MODIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA IA 22 DE 2025

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 2

"CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA BARRIO MOSCÚ Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

9 DE ENERO DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU**-, se permite anunciar la siguiente modificación a la ficha técnica y anexo técnico criterios de evaluación, que hacen parte integral del proceso de selección mediante **INVITACIÓN ABIERTA N.º IA 22 DE 2025**, en consideración a la experiencia requerida en beneficio de la pluralidad de oferentes, quedando de la siguiente manera:

Modificación 1: Se modifica del literal a "EXPERIENCIA DEL POSTOR" del numeral 13 "REQUISITOS HABILITANTES" de la FICHA TÉCNICA los apartados "REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS", "EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y A EMPRESAS MIPYMES" y "POSTURA PRESENTADA POR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL", y adicional se modifica del anexo criterios de evaluación de obra el concepto de "EXPERIENCIA DEL POSTOR", el cual quedará de la siguiente manera:

De experiencia que tenga por objeto y/o alcance:

- **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**

A:

- OBRAS **CIVILES DE** EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Nota: El área requerida en los requisitos habilitantes y criterios de evaluación deberá corresponder a área construida nueva, la cual podrá ser verificada si se encuentra expresamente indicada en los documentos aportados o en las actividades discriminadas de cubierta y/o losas aéreas.

No serán válidas áreas de intervención en mantenimientos

Modificación 2: Se modifica del numeral 1. "GLOSARIO GENERAL" del anexo CONDICIONES DE CONTRATACIÓN añadiendo la siguiente definición:

Obras Civiles: Se entenderá por cualquier intervención civil a bienes inmuebles, excluyendo demoliciones.

MODIFICACIÓN

Modificación 3: Se modifica del literal a "EXPERIENCIA DEL POSTOR" del numeral 13 "REQUISITOS HABILITANTES" de la FICHA TÉCNICA el aparte "REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS" con respecto a las exigencias en los grupos y subgrupos del título K de la NSR – 10, quedando de la siguiente manera:

Para efectos de la clasificación de la edificación público o privada, esta debe estar enmarcada en alguno de los subgrupos indicados en el capítulo K.2.1.2 de la NSR-10 como se indica a continuación:

Subgrupos de Ocupación	Clasificación
Comercial C-1	Servicios
Institucional I-1	Reclusión
Institucional I-2	Salud
Institucional I-3	Educación
Institucional I-4	Seguridad pública
Institucional I-5	Servicio Público
Lugares de reunión L-1	Deportivos
Lugares de reunión L-2	Culturales y teatros
Lugares de reunión L-3	Sociales y recreativos

De cada subgrupo, se deberá acreditar la edificación de alguna o varias de las siguientes ocupaciones:

C-1	I-1	I-2	I-3
Edificaciones administrativas	Prisiones	Hospitales	Universidades
Consultorios	Reformatorios	Sanatorios	Colegios
Oficinas	Cárceles	Clínicas	Escuelas
	Manicomios	Centros de salud	Centros de educación
	Asilos	Centros para discapacitados	Academias
		Puestos de primeros auxilios	Jardines infantiles
		Orfanatos	
		Ancianatos	

MODIFICACIÓN

		Guarderías	
		Dispensarios	
		Laboratorios clínicos	
		Hospicios	

I-4	I-5
Estaciones de policía	Centros de comunicación
Estaciones de bomberos	Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Estaciones de defensa civil	Centros administrativos de servicios públicos
Instituciones militares	Juzgados

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna, por lo que continua vigente lo establecido en los documentos publicados para el proceso de selección.

APROBADO Y FIRMADO MEDIANTE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Proyectó: Nataly Rodríguez Caré	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Ana Lucia Montoya Castro (E).	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista.	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			